OBISPADO DE PUNTA ARENAS

MEMORIA EXPLICATIVA

CARÁCTER DE ENTIDAD DE BENEFICIO PÚBLICO DEL OBISPADO DE PUNTA ARENAS

De: Obispado de Punta Arenas
Para: Subsecretaria de Hacienda, Gobierno de Chile.
Fecha: 15 de Abril de 2025.

Con el objeto de que el Obispado de Punta Arenas pueda acogerse al régimen de donaciones con beneficios tributarios a entidades sin fines de lucro contemplado en la Ley N° 21.440, se presenta una memoria explicativa de la entidad religiosa a fin de poder ser inscrita en el Registro Público de Donaciones a cargo del Ministerio de Hacienda, y en consecuencia, poder acogerse a dicho régimen con beneficios.

I. Iglesia de Magallanes

La Iglesia Católica, Apostólica y Romana, está conformada por Arquidiócesis y Diócesis alrededor de todo el mundo, agrupadas en Conferencias Episcopales. En cada una de las Diócesis, los obispos están a cargo en comunión con el Santo Padre, su Santidad y la Iglesia Universal.

El obispado de Punta Arenas esta canónicamente erigido como obispado de acuerdo a lo dispuesto en la bula "Ut in amplissimo Patagoniae Chilensis Territorio", del Papa Pío XII, Del 27 de enero de 1947 y hasta hoy vigente.

De esta forma, el Obispado de Punta Arenas, es una persona jurídica de Derecho Público, constituida de acuerdo a las normas del Derecho Canónico, y reconocida en nuestro ordenamiento jurídico a partir de lo dispuesto en el artículo 19 N° 6 de la Constitución Política de la República, y artículo 20 de la Ley N° 19.638.

En esta última normativa, se reconoce la existencia de las iglesias constituidas y reconocidas por el Estado de Chile previas a la dictación de le ley sobre constitución de organizaciones religiosas, dando cuenta de un trato igualitario entre todas ellas, no pudiendo existir discriminación alguna. Así, el verdadero estatuto del Obispado de Punta Arenas, está constituido por el Código de Derecho Canónico del año 1983, y por la Legislación Complementaria dictada por la Conferencia Episcopal de Chile.

Hoy, el Obispado de Punta Arenas es liderado por S.E.R Monseñor Osar Hernán Blanco Martínez, O.M.D.; quien fue designado por el Sumo Pontífice Papa Francisco en la Bula de fecha 13 de julio de 2022, tomando posesión de su cargo el día 10 de septiembre de 2022, esto de acuerdo al canon 381 del Código de Derecho Canónico, desde entonces detenta la representación legal de la institución.

II. Misión y visión del Obispado de Punta

El Obispado de Punta Arenas, respecto a la jurisdicción eclesiástica de la Iglesia Católica en Chile, tiene como principal objetivo el servicio misionero al Reino de Dios, siendo deberes de su misión evangelizadora el proclamar, celebrar, vivir y realizar el Reino de Dios, de esta forma, la misión evangelizadora del Arzobispado está destinada a todas las personas, sin distinción alguna, buscando acercar a las personas a Jesús, dando a conocer su evangelio y contribuyendo a la sociedad desde diferentes ámbitos, como lo es en el en el fomento de la educación, en la búsqueda del bien común y en la asistencia a quienes más sufren y necesitan.

Las mediaciones permanentes con las que la Iglesia hace presente el Reino de Dios son: I) El Anuncio (Proclamación, Evangelización, Encuentro con Cristo en la Palabra), II) la Comunión Misionera (Fraternidad, Compartir, Espiritualidad Popular), III) La Liturgia (Encuentro comunitario y personal con Él en los sacramentos, en especial la Eucaristía) y IV) El Servicio (Testimonio, Apostolado, Solidaridad, Educación, Caridad Fraterna).

III. Valores y principios institucionales.

La principal actividad del Obispado en cuanta organización es el Culto. Así, la Fe aparece como su principio base, destinando su actuar a enseñar el lenguaje de la fe, ser columna y fundamento de ella y, a través, de nuestros actos, guardarla fielmente con mucho cuidado, contribuyendo a su transmisión de generación en generación. Toda la acción del Arzobispado está orientada a ser fundamento y puente en la transmisión de la fe católica, por tanto, su labor debe constituir una manifestación viva de la presencia de Dios en la sociedad.

Dentro de los valores y principios del Obispado de Punta Arenas, encontramos, el Servicio. El servicio cristiano consiste en prestar asistencia a quienes necesiten ayuda. Nace del amor genuino y de la preocupación por quienes Cristo nos da la oportunidad de ayudar y guiar en la vida. Como cristianos, debemos estar siempre dispuestos a prestar servicio, sin importar nuestra posición económica, social, ni nuestra edad. Asimismo, el Obispado en su labor, presta servicio a la sociedad toda, generando instancia de dialogo, encuentro y ayuda a todo aquel que lo necesita.

Otro de los valores institucionales es la Solidaridad, siendo este principio a su vez un deber, una virtud y una actitud. Es un principio ordenador de toda la institución, que se relaciona con la conciencia del "ser junto a otros", es decir, alcanzar el bien común como un objetivo final para así lograr el máximo desarrollo material y espiritual en las personas, para ello, el Obispado de Punta Arenas, debe detectar y servir a las necesidades de la comunidad, orientando su actuación y responsabilidad hacia el bienestar de la comunidad y sus fieles, y servir de forma justa a quienes requieran de sus servicios.

El Obispado de Punta Arenas tiene un compromiso con la sociedad, que nace del profundo encuentro con Jesucristo, quien nos llama a vivir la fe en comunidad, buscando el bienestar de los demás. Todo cristiano, en virtud de su llamado a la santidad y de su misión como hijo de Dios, debe involucrarse en la sociedad. De esta manera, la iglesia como pueblo de Dios, asume un compromiso con la ciudadanía: el respeto por la dignidad humana y por los derechos fundamentales. En virtud de ello, el Obispado como institución social también debe orientar su trabajo hacia el cumplimiento de este compromiso con la vida, la familia, el medioambiente, y la sociedad en la que vivimos y servimos.

IV. El Obispado de Punta Arenas es una entidad de beneficio público.

Tal como se ha expuesto, el Obispado de Punta Arenas en su labor apostólica, ofrece servicios o actividades a toda la ciudadanía, con carácter de universal, sin considerar características o condiciones de ningún tipo para poder acceder a las diversas prestaciones que la institución fomenta o genera y que presta a la comunidad desinteresadamente.

Con el ejemplo de Jesús, buscamos prestar auxilio a quien lo necesita, sin distinción. De esta forma, la Iglesia de Magallanes, es una iglesia abierta, de acceso público cercano, en donde todos pueden ser parte.

V. Solicitud de Registro.

En virtud de lo antes referido, se solicita tener presente que el Obispado de Punta Arenas cumple con todos los requisitos dispuestos en la Ley N°21.440 para obtener la calidad de donatario, y en consecuencia, se solicita la inscripción del Obispado de Punta Arenas en el Registro Público de donatarios, elaborado y a cargo del Ministerio de Hacienda.

VI. Contacto.

En caso de cualquier duda o requerimiento, favor contactarse el Equipo Jurídico del Obispado de Punta Arenas, a través del siguiente correo pampueroduran@gmail.com

Atentamente,

OBISPADO P. ARENAS
CRISTO MEDIDA DE TODO

Mons. Oscar Hernán Blanco Martínez
Padre Obispo
Obispado de Punta Arenas